



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 68-2021-MDA/A

Asunción, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO: Informe N° 091-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 29 de abril del 2021; por el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita la aprobación mediante resolución del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en la localidad de Rinconada, Distrito de Asunción - Cajamarca - Cajamarca"** con código único de inversiones N° 2310100.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que a través del **INFORME N° 091-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 29 de abril del 2021, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita la aprobación mediante resolución del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en la localidad de Rinconada, Distrito de Asunción - Cajamarca - Cajamarca"**, con código único de inversiones N° 2310100, con un presupuesto total de S/ 5,769,240.54 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, y cuya estructura de costos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	3'939,873.23



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gastos Generales (8.46670521138016 %)	333,577.45
Utilidad (7.00 %)	275,791.13
SUB TOTAL	4'549,241.81
Impuesto general a las ventas IGV 18%	818,863.53
VALOR REFERENCIAL	5'368,105.34
Gasto de Supervisión 5.00%	240,092.04
Expediente Técnico	161,043.16
PRESUPUESTO TOTAL S/	5'769,240.54



Son: Cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y 54/100 soles

Estando a lo expuesto de conformidad con la constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas en artículo 20° numero 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código único de inversiones N° 2310100, con un presupuesto total de S/ 5,769,240.54 (cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de obras por contrata, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la unidad de planeamiento y presupuesto, Gerencia Municipal, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

POR LO TANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952